

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

*Anuncio aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública 1/2015 de subvenciones del Área de Regeneración Urbana*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública 1/2015 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana, (ámbito físico de actuación: Calle Santa Eulalia, números 2, 4 y 6), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de las edificaciones, y en particular, su eficiencia energética, su accesibilidad universal, y su debida conservación.

En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo adoptado, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de las citadas bases.

Las bases con su contenido íntegro están a disposición de los interesados en las oficinas del ARU sitas en la Plaza Mayor, s/n., de Benavente, y a través de la página web del Ayuntamiento de Benavente (<http://www.benavente.es>); teléfono de la oficina ARU: 980 63 04 45.

- *Objeto*: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas en las siguientes edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana:

- Calle Santa Eulalia, números 2, 4 y 6.

De conformidad con la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana del barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 25 de septiembre de 2015, con el objetivo de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro del área delimitada, siendo la finalidad de esas obras la mejora del tejido residencial, y la recuperación funcional de los barrios degradados que engloban el Área de Regeneración Urbana declarada.

- *Importe de las ayudas*: Las ayudas, procedentes de los fondos del Ayuntamiento de Benavente, de la Junta de Castilla y León y de la Administración del Estado, consistirán en una subvención a fondo perdido de hasta los porcentajes establecidos en capítulo 1. apartado 1.2 "Porcentaje de ayudas según el tipo de actuación" de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana

R-201503504

del barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora). Respecto del presupuesto protegido aprobado según los tipos de obra y sobre una media de 11.000 € por vivienda.

A efectos de la tramitación de las ayudas y de la aplicación de las subvenciones se considerará como presupuesto protegible la suma de los costes reales de las actuaciones, tal y como viene establecido en el capítulo 4 de la ordenanza, "Presupuesto protegible de las actuaciones", comprendiendo entre otros los siguientes costes: el presupuesto de la ejecución de las obras; gastos generales; beneficio industrial; honorarios facultativos.

- *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias administraciones públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

- *Condiciones:* Las condiciones que han de cumplir los promotores para ser beneficiarios de la subvención, serán las establecidas en el capítulo 3: "Beneficiarios de la subvención" y concordantes de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana del barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

Las condiciones que han de cumplir los edificios se ajustará a lo previsto en el capítulo 2: "Condiciones de los inmuebles que pueden acogerse a las subvenciones" de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana del barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

- *Documentación a presentar:* Las solicitudes se dirigirán a la oficina técnica del ARU habilitada al efecto y se presentarán conforme al modelo que se recoge en la presente convocatoria, y estarán a disposición de los interesados en las oficinas del ARU sitas en Plaza Mayor de Benavente y a través de la página web del Ayuntamiento de Benavente (<http://www.benavente.es>)

Las solicitudes se acompañarán de las acreditaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y de cuanta documentación sea necesaria para la valoración de las mismas, que constan en la solicitud.

R-201503504

El interesado en el momento de la solicitud deberá presentar la documentación técnica a realizar suscrita por técnico competente que incluya el contenido previsto en el anexo de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana, que recoge el contenido mínimo de la documentación técnica a aportar para acogerse a la subvención del Área de Regeneración Urbana (ARU) de Benavente.

Benavente, 19 de octubre de 2015.-El Alcalde.

R-201503504